

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANGIE PAOLA CHAPARRO TRUJILLO
Dirección: TV 26 C BIS B n°. 75 C SUR - 4 CASA LOTE
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 439 DEL 13 DE JULIO DEL 2022

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 21 de julio del 2022**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 439 del 13 de julio del 2022 "Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MI Ahorro Mi Hogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en siete (07) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o

presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN n° 439**DE 13 JUL 2022**

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: “(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*”.

Que el artículo 41 ibídem, dispone que “(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*”.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como “*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado*”, siendo significativo para el programa mi ahorro mi hogar teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefe de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18 ibídem dispone “*el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia*”.

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Propósito 1: *Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*, el Programa 1. *Subsidios y transferencias*. Según el cual el programa tiene previsto (...) *Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)*"

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: *"Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social"*.

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2º que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021"*, en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

"ARTÍCULO 6º. Beneficiarios. *Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7º del presente reglamento operativo. Las situaciones son:*

- 1. Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.*
- 2. Víctima del conflicto armado interno.*
- 3. Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.*

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

4. *Mujeres cuidadoras.*

(...)”

Que el artículo 7° ibídem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

“

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.*
2. *Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:*
 - (i) *Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;*
 - (ii) *víctima del conflicto armado interno;*
 - (iii) *que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;*
 - (iv) *mujeres cuidadoras.*
3. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.*
4. *Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.*
5. *El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*

(...)”

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° ibídem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9° de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a *“Postulación del hogar”*, así como la *“Revisión de la documentación del hogar postulado”*, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgar la calificación a los hogares, determinando que, los relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos del programa.

Que la revisión de la documentación allegada, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social *“MiAhorro MiHogar”* de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase *“Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social”* descrita en el artículo 9 de la resolución 235 de 2022 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda *“Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones”* la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa *“MiAhorro MiHogar”* al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, acogiéndose la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso del mismo al esquema de las transferencias monetarias.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.052.000.000)**, **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.720.000.000)** y **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.279.557.815)** respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No.1610 del 20 de diciembre del 2021.

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” de acuerdo con la resolución 235 del 2 de mayo de 2022, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precitado reglamento operativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” a doscientos veintiuno (221) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 del 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 235 de 2022 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
1	31611815	MERCEDES		MORENO	ANGULO	31.611.815	\$660.400	12	\$7.924.800
2	36577828	YOLY	ESTHER	PABA	MUÑOZ	36.577.828	\$660.400	12	\$7.924.800
3	38462647	SORANCY	CAROLINA	MARTINEZ	CALERO	38.462.647	\$660.400	12	\$7.924.800
4	39417517	ROCIO	DEL CARMEN	LLANEZ	ROJAS	39.417.517	\$660.400	12	\$7.924.800
5	52146958	GLORIA	VICENTA	CASTRO	ROMERO	52.146.958	\$660.400	12	\$7.924.800
6	55200293	ENITH		JIMENEZ	DIAZ	55.200.293	\$660.400	12	\$7.924.800
7	69070655	MARIA	PIEDAD	CORTES	CORTES	69.070.655	\$660.400	12	\$7.924.800
8	1003141259	LEVIS	DE JESUS	JIMENEZ	NORIEGA	1.003.141.259	\$660.400	12	\$7.924.800
9	1006027979	LINA	ROCIO	CARVAJAL	MORA	1.006.027.979	\$660.400	12	\$7.924.800
10	1013681939	LAURA	CRISTINA	DE LA CRUZ	RIASCOS	1.013.681.939	\$660.400	12	\$7.924.800
11	1030645329	CAMILA		LOZANO	GAVIRIA	1.030.645.329	\$660.400	12	\$7.924.800
12	1073155097	ROSA	ELVIA	CASTRO	ROJAS	1.073.155.097	\$660.400	12	\$7.924.800
13	1133644355	CELIA	ELIANA	MOSQUERA	SOLIS	1.133.644.355	\$660.400	12	\$7.924.800
14	28821344	NELCY		RIOS	ZAMBRANO	28.821.344	\$660.400	12	\$7.924.800
15	51801648	RUTH	MARY	ROMERO	HUERFANO	51.801.648	\$660.400	12	\$7.924.800
16	52166388	SANDRA	PATRICIA	SANDOVAL	SANCHEZ	52.166.388	\$660.400	12	\$7.924.800
17	52348424	EDNA	LORENA	ARIAS	ESCOBAR	52.348.424	\$660.400	12	\$7.924.800
18	52884526	ANDREA	LILIANA	GARZON	NOVOA	52.884.526	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 439

DE 13 JUL 2022 Pág. 6 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
19	53097795	CLARA	AYDE	TRIANA	PEREZ	53.097.795	\$660.400	12	\$7.924.800
20	1001834703	MARIA	JOSE	ACEVEDO	CASTRO	1.001.834.703	\$660.400	12	\$7.924.800
21	1007718622	DANNA	VALENTINA	MARIN	VILLADA	1.007.718.622	\$660.400	12	\$7.924.800
22	1010044615	ANGELA	MARIA	CAICEDO	GIRALDO	1.010.044.615	\$660.400	12	\$7.924.800
23	1014192107	ANGELICA	MARIA	TORRES	JIMENEZ	1.014.192.107	\$660.400	12	\$7.924.800
24	1014214703	DIANA	MARCELA	ROMERO	PEDRAZA	1.014.214.703	\$660.400	12	\$7.924.800
25	1014242917	MONICA	VIVIANA	FORERO	GALLEGO	1.014.242.917	\$660.400	12	\$7.924.800
26	1014249047	DIANA	RUBIELA	RODRIGUEZ	CAICEDO	1.014.249.047	\$660.400	12	\$7.924.800
27	1016070555	CINDY	JOHANA	VEGA	POVEDA	1.016.070.555	\$660.400	12	\$7.924.800
28	1020793364	JEIMY	CAROLINA	TABARES	SANCHEZ	1.020.793.364	\$660.400	12	\$7.924.800
29	1022942151	YAMILE		HURTADO	ARAUJO	1.022.942.151	\$660.400	12	\$7.924.800
30	1023034013	DAYAN	ALEJANDRA	CHAVARRO	GARCIA	1.023.034.013	\$660.400	12	\$7.924.800
31	1023901663	MARIA	FERNANDA	CARRANZA	GARNICA	1.023.901.663	\$660.400	12	\$7.924.800
32	1026286153	ANGIE	PAOLA	ROJAS	SANCHEZ	1.026.286.153	\$660.400	12	\$7.924.800
33	1030520370	HEIDY	KARINA	MORALES	CORTISSOZ	1.030.520.370	\$660.400	12	\$7.924.800
34	1030558948	JEIMMY	IDALY	ROJAS	PINZON	1.030.558.948	\$660.400	12	\$7.924.800
35	1030577111	ABDY	YULIE	MENESES	POLANIA	1.030.577.111	\$660.400	12	\$7.924.800
36	1031123190	LADY	MARIAM	ALDANA		1.031.123.190	\$660.400	12	\$7.924.800
37	1031136649	DONICELA		CACERES	RODRIGUEZ	1.031.136.649	\$660.400	12	\$7.924.800
38	1031177586	LUISA	FERNANDA	GARCIA	QUINTERO	1.031.177.586	\$660.400	12	\$7.924.800
39	1032448857	MERY	JOHANNA	ANILLO	GONZALEZ	1.032.448.857	\$660.400	12	\$7.924.800
40	1033746758	MARIA	MILENA	LEGUIZAMON	GUILLEN	1.033.746.758	\$660.400	12	\$7.924.800
41	1033758932	DIANA	MARCELA	ROJAS	MORA	1.033.758.932	\$660.400	12	\$7.924.800
42	1068952179	ERICA	ANDREA	GOMEZ	PINILLA	1.068.952.179	\$660.400	12	\$7.924.800
43	1085098778	JENIFFER		MATTOS	VANEGAS	1.085.098.778	\$660.400	12	\$7.924.800
44	1094913821	ISABEL	CRISTINA	CORTES	RESTREPO	1.094.913.821	\$660.400	12	\$7.924.800
45	1098768868	EDY	JOHANA	GARAVITO	JAIMES	1.098.768.868	\$660.400	12	\$7.924.800
46	1102042002	MARTHA	CECILIA	GOMEZ	MANRIQUE	1.102.042.002	\$660.400	12	\$7.924.800
47	1110584762	YUDY	ALEJANDRA	LUNA	VILLANUEVA	1.110.584.762	\$660.400	12	\$7.924.800
48	1117506592	DEILY	MARCELA	PRADA	ZARTA	1.117.506.592	\$660.400	12	\$7.924.800
49	1127597601	DAIRIS	AUDIYET	AUDIYET	JULIO	1.127.597.601	\$660.400	12	\$7.924.800
50	23622925	DORYS	SORAIDA	PIÑEROS	GORDILLO	23.622.925	\$660.400	12	\$7.924.800
51	23637787	ROSA	ODILIA	BUITRAGO	DUARTE	23.637.787	\$660.400	12	\$7.924.800

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
52	28216312	LUZ	FANY	HERNANDEZ	PATIÑO	28.216.312	\$660.400	12	\$7.924.800
53	32256946	YORLY	JIMENA	DOMINGUEZ	GIRALDO	32.256.946	\$660.400	12	\$7.924.800
54	32393852	GLORIA	MILENA	ESTRADA	BOTERO	32.393.852	\$660.400	12	\$7.924.800
55	36346957	YANIT		SANCHEZ	TORRECILLAS	36.346.957	\$660.400	12	\$7.924.800
56	40187395	YULY	JOHANNA	GIL	GONZALEZ	40.187.395	\$660.400	12	\$7.924.800
57	42163569	MARÍA	JOSE	LOAIZA	OSPINA	42.163.569	\$660.400	12	\$7.924.800
58	50860319	LUDIS	JUDITH	BOLAÑO	ARTEAGA	50.860.319	\$660.400	12	\$7.924.800
59	52774073	ANA	MILENA	HIGUERA	MORALES	52.774.073	\$660.400	12	\$7.924.800
60	52918307	CLAUDIA	ALEXANDR A	GARCIAS	LOPEZ	52.918.307	\$660.400	12	\$7.924.800
61	53029637	YULITH	BIBIANA	TORRES	BETANCURT	53.029.637	\$660.400	12	\$7.924.800
62	53100331	SANDRA	MILENA	GIRALDO		53.100.331	\$660.400	12	\$7.924.800
63	59684028	ARISALENI		MOSQUERA	MICOLTA	59.684.028	\$660.400	12	\$7.924.800
64	1000781996	HELIANA	JULIETH	ALVARADO	FORERO	1.000.781.996	\$660.400	12	\$7.924.800
65	1000931090	ANGIE	LIZETH	ARIZA	MENDOZA	1.000.931.090	\$660.400	12	\$7.924.800
66	1004508438	DANIELA	ALEJANDRA	RIVILLAS	GONZALEZ	1.004.508.438	\$660.400	12	\$7.924.800
67	1005294728	NAYARITH		MERCHAN	ARIZA	1.005.294.728	\$660.400	12	\$7.924.800
68	1005862855	ANGIE	LISED	GONZÁLEZ	CASTRO	1.005.862.855	\$660.400	12	\$7.924.800
69	1006430701	YURY	KATERINE	GUTIERREZ	VALDERRAMA	1.006.430.701	\$660.400	12	\$7.924.800
70	1007699336	LUISA	FERNANDA	SOTELO	GARCIA	1.007.699.336	\$660.400	12	\$7.924.800
71	1007724539	ANGELICA	KATHERINE	MACANA	ROMERO	1.007.724.539	\$660.400	12	\$7.924.800
72	1012465340	LIZETH	MAYERLY	CAICEDO	MENDIETA	1.012.465.340	\$660.400	12	\$7.924.800
73	1023915114	DIANA	PAOLA	ROBLES	RUIZ	1.023.915.114	\$660.400	12	\$7.924.800
74	1024579730	ANYI	PAOLA	GONZALEZ	JIMENEZ	1.024.579.730	\$660.400	12	\$7.924.800
75	1026583024	SHEILA	MELISSA	LEON	TOVAR	1.026.583.024	\$660.400	12	\$7.924.800
76	1028033090	ANGIE	YULIETH	QUIÑONES	CÓRDOBA	1.028.033.090	\$660.400	12	\$7.924.800
77	1030554130	LLAMERLIN		GONZALEZ	RAGA	1.030.554.130	\$660.400	12	\$7.924.800
78	1030590110	YERSSICA	DANIXA	OLIVOS	MENDOZA	1.030.590.110	\$660.400	12	\$7.924.800
79	1033789717	ONEIDIS		CONDE	GUERRERO	1.033.789.717	\$660.400	12	\$7.924.800
80	1067910639	VERONICA	PAOLA	CUAVA	LOPEZ	1.067.910.639	\$660.400	12	\$7.924.800
81	1087196215	GABRIELA		ARIZALA	CABEZAS	1.087.196.215	\$660.400	12	\$7.924.800
82	1088735853	LEIDY	MARCELA	CAMBINDO	BANGUERA	1.088.735.853	\$660.400	12	\$7.924.800
83	1104696082	YENY	PAOLA	VILLALBA	SANCHEZ	1.104.696.082	\$660.400	12	\$7.924.800
84	1143328791	KATERINE	MARCELA	MOLINA	MIELES	1.143.328.791	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 439 DE 13 JUL 2022, Pág. 8 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
85	1193520464	KELYS	PATRICIA	RIVAS	MURILLO	1.193.520.464	\$660.400	12	\$7.924.800
86	20485497	NUBLA	YANET	HORTUA	PARDO	20.485.497	\$660.400	12	\$7.924.800
87	21017392	MERCEDES		CAMACHO	ROMERO	21.017.392	\$660.400	12	\$7.924.800
88	33106646	INGRID		ANILLO	ANILLO	33.106.646	\$660.400	12	\$7.924.800
89	40612924	YAMILET		MUÑOZ	GUTIERREZ	40.612.924	\$660.400	12	\$7.924.800
90	50897177	ROSMARY		PASTRANA	PEREZ	50.897.177	\$660.400	12	\$7.924.800
91	51963969	EDILMA		SUAREZ	VILLAMIL	51.963.969	\$660.400	12	\$7.924.800
92	52204660	DIANA	MARLEN	COBOS	RESTREPO	52.204.660	\$660.400	12	\$7.924.800
93	52349888	GLENDA	YANIVE	NARVAEZ	CORTES	52.349.888	\$660.400	12	\$7.924.800
94	52360422	SANDRA	LILIANA	REYES	LONDOÑO	52.360.422	\$660.400	12	\$7.924.800
95	52449524	JACQUELINE		GAONA	DIAZ	52.449.524	\$660.400	12	\$7.924.800
96	52457089	FLOR	IRENE	ROMERO	MOLINA	52.457.089	\$660.400	12	\$7.924.800
97	52496885	PATRICIA		GAONA	DIAZ	52.496.885	\$660.400	12	\$7.924.800
98	52529095	JANIA	ANDREA	CASAS	SANTAMARIA	52.529.095	\$660.400	12	\$7.924.800
99	52532395	ANDREA	DEL PILAR	OROZCO	SANCHEZ	52.532.395	\$660.400	12	\$7.924.800
100	52539034	MARÍA	NENA	ESTRELLA	QUIÑONES	52.539.034	\$660.400	12	\$7.924.800
101	52731491	DIANA	ANDREA	VELANDIA	PEDRAZA	52.731.491	\$660.400	12	\$7.924.800
102	52759719	ANYELA	MARIA	RIVEROS	RODRIGUEZ	52.759.719	\$660.400	12	\$7.924.800
103	52769199	MARIA	FERNANDA	HERNANDEZ	LOZANO	52.769.199	\$660.400	12	\$7.924.800
104	52770203	DIANA	MARCELA	RODRÍGUEZ	MONTERO	52.770.203	\$660.400	12	\$7.924.800
105	52840627	YENNY	PAOLA	CELI	TRIANA	52.840.627	\$660.400	12	\$7.924.800
106	52918424	CAROL	MELISA	DAZA	CORREA	52.918.424	\$660.400	12	\$7.924.800
107	52952703	MERCEDES		PALACIOS	CORREA	52.952.703	\$660.400	12	\$7.924.800
108	53028944	MARIA	DEL PILAR	MACIAS	CASTILLO	53.028.944	\$660.400	12	\$7.924.800
109	53077710	YEIMY	LORENA	HERNANDEZ	FISCO	53.077.710	\$660.400	12	\$7.924.800
110	53091113	JASBLEIDI	PAOLA	SARMIENTO	FALLA	53.091.113	\$660.400	12	\$7.924.800
111	1000455104	KAROLL	NATALIA	LONDOÑO	RUBIO	1.000.455.104	\$660.400	12	\$7.924.800
112	1000775354	LUZ	MIREYA	BEJARANO	LESMES	1.000.775.354	\$660.400	12	\$7.924.800
113	1003394079	UVIS	JOHANA	RAMOS	ROMERO	1.003.394.079	\$660.400	12	\$7.924.800
114	1007105272	DANIELA	ROCIO	TAPIERO	CABALLERO	1.007.105.272	\$660.400	12	\$7.924.800
115	1007446050	ANGIE	MILENA	BENAVIDES	DELGADO	1.007.446.050	\$660.400	12	\$7.924.800
116	1010079938	KENNY	GIGLIOLA	MOSQUERA	MOSQUERA	1.010.079.938	\$660.400	12	\$7.924.800
117	1012359595	LAURA	ESTHEFANY	SUTANEME	GARAY	1.012.359.595	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 439 DE 13 JUL 2022 Pág. 9 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
118	1013661513	ADRIANA	PAOLA	RODRIGUEZ	VELOSA	1.013.661.513	\$660.400	12	\$7.924.800
119	1014209117	CAROLINA		CUBILLOS	BERNAL	1.014.209.117	\$660.400	12	\$7.924.800
120	1014273993	ANDREA	DEL PILAR	AYALA	CASTRO	1.014.273.993	\$660.400	12	\$7.924.800
121	1016033697	GINNA	PAOLA	OLAYA	LEGUIZAMO	1.016.033.697	\$660.400	12	\$7.924.800
122	1016057868	GLORIA	ESTEPHANY	CASTILLO	MARTINEZ	1.016.057.868	\$660.400	12	\$7.924.800
123	1019015322	MARYI	NADID	MENDEZ	ACOSTA	1.019.015.322	\$660.400	12	\$7.924.800
124	1019030760	LEIDIS	YOJANA	RANGEL	RODRIGUEZ	1.019.030.760	\$660.400	12	\$7.924.800
125	1020790511	CINDY	MARÍA	RIVERA	GARCÍA	1.020.790.511	\$660.400	12	\$7.924.800
126	1022323314	ANDREA	YOANA	HERNANDEZ	CORTES	1.022.323.314	\$660.400	12	\$7.924.800
127	1022342801	ERIKA	ROCIO	RUIZ	SANCHEZ	1.022.342.801	\$660.400	12	\$7.924.800
128	1022352382	SONIA	MAYERLY	MUÑOZ	MUÑOZ	1.022.352.382	\$660.400	12	\$7.924.800
129	1022359292	LEIDY	PAOLA	DAZA	MORENO	1.022.359.292	\$660.400	12	\$7.924.800
130	1022935920	ANA	MARCELA	RUEDA	RUEDA	1.022.935.920	\$660.400	12	\$7.924.800
131	1023001906	LAURA	CRISTINA	CASTILLO	LOPEZ	1.023.001.906	\$660.400	12	\$7.924.800
132	1023007444	YURI	PAOLA	PRADA	CHIMENS	1.023.007.444	\$660.400	12	\$7.924.800
133	1023889733	SANDRA	YAMILE	CASTRO	VARGAS	1.023.889.733	\$660.400	12	\$7.924.800
134	1023903718	ANA	VIVIANA	MORA	PARRA	1.023.903.718	\$660.400	12	\$7.924.800
135	1023919580	DIANA	GISELL	VERA		1.023.919.580	\$660.400	12	\$7.924.800
136	1024488754	ERICA	JULIETH	BERMÚDEZ	ARISTIZABAL	1.024.488.754	\$660.400	12	\$7.924.800
137	1024512935	YANID		CARDOSO	GUTIÉRREZ	1.024.512.935	\$660.400	12	\$7.924.800
138	1024514439	INGRID	YISET	ROJAS	TORRES	1.024.514.439	\$660.400	12	\$7.924.800
139	1024516783	YURLEY		TARAZONA	FUENTES	1.024.516.783	\$660.400	12	\$7.924.800
140	1024531510	TANIA	MAILY	ORTIZ	VARGAS	1.024.531.510	\$660.400	12	\$7.924.800
141	1024534228	MARIA	ALEJANDRA	SANTAMARIA	MUÑOZ	1.024.534.228	\$660.400	12	\$7.924.800
142	1024548568	JESSENIA		MARTÍNEZ	LUGO	1.024.548.568	\$660.400	12	\$7.924.800
143	1024579138	CAMILA	ANDREA	OSPINA	MONROY	1.024.579.138	\$660.400	12	\$7.924.800
144	1024584045	ANGIE	LORENA	CHALARCA	RESTREPO	1.024.584.045	\$660.400	12	\$7.924.800
145	1026299318	KAREN	MAYERLI	MELGAREJO	JIMENEZ	1.026.299.318	\$660.400	12	\$7.924.800
146	1030542997	MARYURY		BELTRAN		1.030.542.997	\$660.400	12	\$7.924.800
147	1030569142	CLAUDIA	PATRICIA	ARAGON	ORTIZ	1.030.569.142	\$660.400	12	\$7.924.800
148	1030581292	GERALDINE		RUIZ	MARCEL	1.030.581.292	\$660.400	12	\$7.924.800
149	1030598115	SUSAN	LORENA	BARRETO	QUINTERO	1.030.598.115	\$660.400	12	\$7.924.800
150	1030600322	ANGELY	ROCIO	PARRA	BELTRAN	1.030.600.322	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 439 DE 13 JUL 2022 Pág. 10 de 13

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
151	1030624511	ANGIE	MARCELA	CASAS	CHITIVA	1.030.624.511	\$660.400	12	\$7.924.800
152	1030635302	LESLY	YELIXA	BERNAL	CARTAGENA	1.030.635.302	\$660.400	12	\$7.924.800
153	1030671184	ERIKA	JULIETH	LOZANO	RAMOS	1.030.671.184	\$660.400	12	\$7.924.800
154	1030689412	KAROL	JISETH	QUEVEDO	ALMANZA	1.030.689.412	\$660.400	12	\$7.924.800
155	1031121295	DIANA	MILENA	SOTELO	SALAZAR	1.031.121.295	\$660.400	12	\$7.924.800
156	1031156139	KAREN	JULIETH	PARRA	CIFUENTES	1.031.156.139	\$660.400	12	\$7.924.800
157	1032449485	GAUDY	YESENIA	RONCANCIO	SAENZ	1.032.449.485	\$660.400	12	\$7.924.800
158	1033723385	LUZ	ANGELA	RINCON	RIOS	1.033.723.385	\$660.400	12	\$7.924.800
159	1033762386	LEIDY	JOHANA	SUAREZ	QUINTERO	1.033.762.386	\$660.400	12	\$7.924.800
160	1033767989	EDITH	ISABEL	NUÑEZ	SAAVEDRA	1.033.767.989	\$660.400	12	\$7.924.800
161	1033800175	YENY	MARICELA	MAHECHA	GALINDO	1.033.800.175	\$660.400	12	\$7.924.800
162	1036598595	PAULA	ANDREA	OSORIO		1.036.598.595	\$660.400	12	\$7.924.800
163	1040490331	YURENIS	ESTHER	SOTO	BUSTAMANTE	1.040.490.331	\$660.400	12	\$7.924.800
164	1049797145	JENNIFER	KARINA	HUERTAS	VARGAS	1.049.797.145	\$660.400	12	\$7.924.800
165	1070328786	IVONNE	JULIETH	PARRA	DURAN	1.070.328.786	\$660.400	12	\$7.924.800
166	1076657688	MARIA	ANGELICA	DELGADO	RAMIREZ	1.076.657.688	\$660.400	12	\$7.924.800
167	1077446086	YENSY	YANETH	RIOS	RODRIGUEZ	1.077.446.086	\$660.400	12	\$7.924.800
168	1078856091	ALEXANDRA		PALACIOS	MORENO	1.078.856.091	\$660.400	12	\$7.924.800
169	1095908429	LENI	PATRICIA	ABAUNZA	CASTILLO	1.095.908.429	\$660.400	12	\$7.924.800
170	1095931886	RAIZATH	ALEJANDRA	BARCENAS	GONZALEZ	1.095.931.886	\$660.400	12	\$7.924.800
171	1101463938	KARLA	FERYENNY	PIZZO	ARIZA	1.101.463.938	\$660.400	12	\$7.924.800
172	1104694353	MONICA	CAROLINA	SIERRA	LOPEZ	1.104.694.353	\$660.400	12	\$7.924.800
173	1109419785	MARLENY		PECOPAQUE	PEÑALOZA	1.109.419.785	\$660.400	12	\$7.924.800
174	1111753937	CLAUDIA	YADIRA	MURILLO		1.111.753.937	\$660.400	12	\$7.924.800
175	1233510502	MICHEL	PAOLA	BUITRAGO	ROMERO	1.233.510.502	\$660.400	12	\$7.924.800
176	1233695613	STEFFANY	ALEJANDRA	REAL	GARZON	1.233.695.613	\$660.400	12	\$7.924.800
177	44159413	CARINA	PATRICIA	BUELVAS	OLIVA	44.159.413	\$660.400	12	\$7.924.800
178	52811462	CLAUDIA	MILENA	GOMEZ	GONZALEZ	52.811.462	\$660.400	12	\$7.924.800
179	1016036138	CLARA	MERCEDES	MOSCOZO	CASALLAS	1.016.036.138	\$660.400	12	\$7.924.800
180	1104864990	DIANDRA	PATRICIA	MURILLO	ORTEGA	1.104.864.990	\$660.400	12	\$7.924.800
181	43679400	ARGEMIRA		QUINTERO		43.679.400	\$660.400	12	\$7.924.800
182	32907432	YUDIS	ESTHER	ROMERO	CUADROS	32.907.432	\$660.400	12	\$7.924.800
183	39792547	GLORIA	ESPERANZA	MONTERO	VELASQUEZ	39.792.547	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 439 DE 13 JUL 2022 Pág. 11 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
184	47434857	JACQUELINE		GOMEZ	DIAZ	47.434.857	\$660.400	12	\$7.924.800
185	51872834	NIDIA	DAIREN	BERMUDEZ	MORA	51.872.834	\$660.400	12	\$7.924.800
186	52139678	MELIDA	ROSA	GUERRERO	DE LA HOZ	52.139.678	\$660.400	12	\$7.924.800
187	52433134	MARIA	TRINI	CASTRO	GALVIS	52.433.134	\$660.400	12	\$7.924.800
188	52456584	ANGELA	PAOLA	HERNANDEZ	IBAÑEZ	52.456.584	\$660.400	12	\$7.924.800
189	52471491	FLOR	ALBA	PINILLA	PINILLA	52.471.491	\$660.400	12	\$7.924.800
190	52506392	FRANCY	ROCIO	RODRIGUEZ	VASQUEZ	52.506.392	\$660.400	12	\$7.924.800
191	52696227	DIANA	PAOLA	DIAZ		52.696.227	\$660.400	12	\$7.924.800
192	52783635	GLADYS	IBETH	GONZALEZ	CHAVEZ	52.783.635	\$660.400	12	\$7.924.800
193	52905162	LEIDY	YULIED	CRUZ	SANABRIA	52.905.162	\$660.400	12	\$7.924.800
194	52959130	LEIDY	YURANY	SALAZAR	MARQUEZ	52.959.130	\$660.400	12	\$7.924.800
195	53053219	LADY	TATIANA	GARZON	PINILLA	53.053.219	\$660.400	12	\$7.924.800
196	1000225364	OLGA	JULIETH	CORTES	GARCIA	1.000.225.364	\$660.400	12	\$7.924.800
197	1003465857	CLAUDIA	PATRICIA	LEON	ZABALA	1.003.465.857	\$660.400	12	\$7.924.800
198	1007437627	HANNIE	MAYERLY	URREGO		1.007.437.627	\$660.400	12	\$7.924.800
199	1010247016	DAYSÍ	LORENA	GUALTERO	FONSECA	1.010.247.016	\$660.400	12	\$7.924.800
200	1012410685	MARIANA		AGUIRRE	MORA	1.012.410.685	\$660.400	12	\$7.924.800
201	1012441022	CINDY	VALERIA	RICAUARTE	AVILA	1.012.441.022	\$660.400	12	\$7.924.800
202	1013642456	RUTH	NATHALIA	RINCON	GUERRERO	1.013.642.456	\$660.400	12	\$7.924.800
203	1014248512	LIZETH	NAYIVE	CLAVIJO	BOHORQUEZ	1.014.248.512	\$660.400	12	\$7.924.800
204	1014306759	LENNY	GERLADJNE	RENDON	RODRIGUEZ	1.014.306.759	\$660.400	12	\$7.924.800
205	1014309237	DANNA	VALENTINA	ROJAS	AMAYA	1.014.309.237	\$660.400	12	\$7.924.800
206	1015465069	LUISA	FERNANDA	SILVA	CASTRO	1.015.465.069	\$660.400	12	\$7.924.800
207	1016024732	YESSENIA	LICETH	PULIDO	PINEDA	1.016.024.732	\$660.400	12	\$7.924.800
208	1019090394	ELIANA	MARCELA	SAAVEDRA	SANCHEZ	1.019.090.394	\$660.400	12	\$7.924.800
209	1019116802	ANGELA	MARIA	HERNANDEZ	BARRERA	1.019.116.802	\$660.400	12	\$7.924.800
210	1024491928	ANGIE	PAOLA	CHAPARRO	TRUJILLO	1.024.491.928	\$660.400	12	\$7.924.800
211	1024532454	GINA	PAOLA	TORRES		1.024.532.454	\$660.400	12	\$7.924.800
212	1024587617	GINETH	SORAYA	USECHE	ORTIZ	1.024.587.617	\$660.400	12	\$7.924.800
213	1030668593	ANGIE	CAROLINA	LOAIZA	MATOMA	1.030.668.593	\$660.400	12	\$7.924.800
214	1031132738	ANGI	LIZETH	MOLLANO	CASTRO	1.031.132.738	\$660.400	12	\$7.924.800
215	1031134242	FLOR	EMILSE	MORENO	FUENTES	1.031.134.242	\$660.400	12	\$7.924.800
216	1032381876	ADRIANA	PATRICIA	RAMOS	SANTISTEBAN	1.032.381.876	\$660.400	12	\$7.924.800

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
217	1074929682	YUDITH	ANDREA	OSTOS	GONZALEZ	1.074.929.682	\$660.400	12	\$7.924.800
218	1075876693	MARIAN	ANGELICA	PINEDA	CORREA	1.075.876.693	\$660.400	12	\$7.924.800
219	1081397018	DIANA	YAMILE	OJEDA	HERNANDEZ	1.081.397.018	\$660.400	12	\$7.924.800
220	1100547473	YULY	CRISTINA	BALDOVINO	HERNANDEZ	1.100.547.473	\$660.400	12	\$7.924.800
221	1119889910	ANGELA		EMBUS	CHILA	1.119.889.910	\$660.400	12	\$7.924.800

Artículo 2°. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, para el desembolso del subsidio

Artículo 3° Pérdida y restitución del subsidio: Si el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución, incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13 y 14 de la Resolución 235 de 2022, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1°: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del y de ser procedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2°: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4°. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN n° 439 DE 13 JUL 2022 Pág. 13 de 13

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 221 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022".

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en dentro del marco de sus funciones, remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar", conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

Artículo 6º. La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

Artículo 7º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 13 JUL 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" 
Catalina Niño - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados 
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera 
Aprobó: Camilo Londoño León - Subdirector de Recursos Privados 